



## LLAMADOS HOGAR MEJOR 2021 MINVU

### **1. Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Capítulo I D. S. 27, Equipamiento Comunitario**

El Programa tiene como beneficiarios directos a toda organización comunitaria que se rija por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, donde, pueden postular a Construcción o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias, Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes, Obras de Accesibilidad Universal en Equipamiento Comunitario y Mobiliario Urbano.

#### **Tipo de postulación:**

- a. Construcción de edificaciones comunitarias
- b. Mejoramiento de edificaciones comunitarias
- c. Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes
- d. Obras de accesibilidad universal en equipamiento comunitario
- e. Mejoramiento de mobiliario urbano

#### **Cómo se postula:**

- f. La organización comunitaria o JJ.W. elige a una **Entidad Patrocinante (EP)** para desarrollar su proyecto y en conjunto firman un contrato, realizan un proceso de diagnóstico y establecen las obras más necesarias e importantes que deben realizar en el sector.
- g. La EP inicia el diseño del proyecto en conjunto con la organización, apoya a los postulantes a elegir una empresa constructora y prepara los antecedentes de las familias que forman parte del proyecto.
- h. La EP ingresa la postulación al sistema informático del MINVU.
- i. MINVU evalúa los proyectos postulantes y realiza una selección de todos ellos, a través de una serie de factores que entregan un puntaje a cada propuesta.
- j. MINVU asigna subsidios a los proyectos seleccionados para iniciar las obras y las labores de asistencia técnica para cada proyecto.

### **2. Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Capítulo II D.S. 27, Mejoramiento y Ampliación de Viviendas**

El programa está destinado a familias de sectores preferentemente vulnerables y medios que son propietarias de una vivienda ubicada en una zona urbana de más de 5.000 habitantes, y que requieren efectuar mejoras o ampliaciones en ella. Este apoyo del Estado permite financiar proyectos de Mejoramientos de la vivienda como, por ejemplo, cambio de techumbre, arreglo de las instalaciones, reparaciones estructurales entre otros; o que requiera Ampliar la vivienda, ya sea construyendo un nuevo dormitorio, un nuevo baño o una nueva cocina.

#### **Tipo de Postulación:**

Colectiva, Individual  
Este llamado permite Mejorar o Ampliar una vivienda  
Disponible para todas las regiones del país.

#### **Cómo se postula:**

- a. Las personas eligen una Entidad Patrocinante (EP) para desarrollar su proyecto, firman un contrato, realizan un proceso de diagnóstico y establecen las obras más importantes que se deben realizar.
- b. La EP inicia el diseño del proyecto, apoya a las personas a elegir una empresa constructora y prepara los antecedentes para postular a las personas.
- c. La EP ingresa la postulación al sistema informático del MINVU.
- d. El SERVIU revisará los proyectos y definirá como proyectos calificados a aquellos que cumplan con las exigencias del reglamento, y posteriormente informará la nómina de estos al MINVU.
- e. El MINVU asigna subsidios a los proyectos seleccionados para iniciar las obras y las labores de asistencia técnica para cada proyecto.



Para este llamado podrán participar los Condominios de Viviendas calificados como objeto de atención del Programa, según lo establecido en el Artículo 4, Condominios Objeto del Programa, del DS. 27 (V. y U.), que consideren obras correspondientes a Mejoramiento de Bienes Comunes y/o Ampliación de la Vivienda en Copropiedad. Se reservarán 400.000 UF para el desarrollo de proyectos de ampliaciones de vivienda en Condominios a nivel nacional, cuyas condiciones de selección serán informadas debidamente.

**Cómo se postula:**

- a. Infórmese respecto al estado de organización de su comunidad y haga partícipe a sus vecinos.
- b. Solicite orientación sobre este programa habitacional y consulte por las fechas del proceso de certificación en la SEREMI de Vivienda de su región.
- c. Contáctese con su municipio o con una Entidad Patrocinante para que los asesore y prepare la presentación de la documentación necesaria a la SEREMI de Vivienda en su región.
- d. Una vez obtenido el certificado de copropiedad objeto que emite la SEREMI pueden comenzar la preparación del proyecto, en conjunto con la Entidad Patrocinante para ser postulado y, de ser habilitado, hacer el ingreso a SERVIU para su aprobación.

**4. Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos Condiciones Especiales para proyectos de mejoramiento de Techumbres y Mantenición de Viviendas y CVS D.S 255, modalidad Banco de Materiales**

Programa destinado a familias de sectores preferentemente vulnerables y medios que son propietarias o arrendatarios de una vivienda que requieren efectuar mejoras a las techumbres de sus viviendas para prepararse para el invierno, o efectuar obras de Mantenición preventiva de las mismas. Este apoyo del Estado permite financiar la compra de Materiales de construcción necesarios para efectuar dichas mejoras y eventualmente contratar servicios de construcción para apoyar a las familias a ejecutar las obras.

**Cómo se postula:**

- a. En página web [https:// www.MINVU.cl/tema-banco-de-materiales /](https://www.MINVU.cl/tema-banco-de-materiales/), el usuario debe entrar a su región y contactarse con alguna Entidad Patrocinante para que realice su postulación.
- b. La postulación siempre se efectúa mediante un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), pues este debe evaluar el daño en la techumbre y que el postulante y la vivienda cumplan con de las condiciones para participar.
- c. La documentación dependerá de cada caso, pero en general se requerirá:

Declaración jurada simple o escritura de la vivienda el cual señala que son propietario de la vivienda a postular y que poseen otra vivienda (en el caso de los propietarios) y que no posee otra vivienda.

Si es arrendatario, ocupante legal o familiar del propietario, debe señalarlo en un formato de declaración. En este caso requiere presentar copia del contrato o declaración jurada simple, que acredite que es el arrendatario (en caso de no tener contrato de arriendo se requerirá también que el propietario presente el certificado de dominio vigente)

Presentar los documentos que acrediten que la vivienda es objeto del llamado.

Que se presente el diagnóstico de la vivienda que debe ser realizado por el PSAT.

**5. Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico De Viviendas y PDA**

Programa destinado a familias de sectores preferentemente vulnerables y medios que son propietarias de una vivienda, y que requieren efectuar mejoras destinadas a aumentar la eficiencia energética de sus viviendas o a incorporarles sistemas de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) como Colectores Solares (SST) o Sistemas Fotovoltaicos

**Cómo se postula:**

- a. Las personas eligen una Entidad Patrocinante (EP) para desarrollar su proyecto.
- b. La EP inicia el diseño del proyecto, apoya a las personas a elegir una empresa constructora y prepara los antecedentes para postular a las personas



- d. El SERVIU revisará los proyectos y definirá como proyectos calificados a aquellos que cumplan con las exigencias del reglamento, y posteriormente informará la nómina de estos al MINVU.

El MINVU asigna subsidios a los proyectos seleccionados para iniciar las obras y las labores de asistencia técnica para cada proyecto

## 6. Llamado a postulación para el desarrollo de Viviendas Patrimoniales y Cités

Este es un llamado dirigido a construcciones que tienen un alto componente patrimonial para la ciudad y que en el caso de las viviendas Patrimoniales estas deben estar emplazadas en zonas típicas y/o zonas de conservación histórica

### Cómo se postula:

- a. El interesado o grupo interesado debe seleccionar y contratar una Entidad Patrocinante. <https://proveedores.tecnico.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2020/10/Estado-de-Entidades-de-Asistencia-Tecnica-octubre-2.pdf>
- b. La Entidad Patrocinante desarrollará los proyectos de acuerdo a los requerimientos técnicos, constructivos y patrimoniales de las viviendas de las familias a atender. Los proyectos deberán mantener el valor patrimonial de la vivienda, aun cuando éste no esté resguardado por un Instrumento de Planificación Territorial o por un Decreto del Consejo de Monumentos Nacionales.
- c. El ingreso de proyectos se realizará en el SERVIU respectivo, considerando las factibilidades técnica, jurídica, social y administrativa.
- d. La evaluación y calificación de las actividades mencionadas, las realizará el SERVIU. Si el proyecto resulta seleccionado se asignan los subsidios y posteriormente se realizan las obras.

